



Resolución Ministerial

N° 448-2018-MC

Lima, 30 OCT. 2018

VISTOS; la Carta s/n del Secretario de Economía Creativa del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil; el Informe N° 900277-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° 906225-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 24 de agosto de 2018, el Secretario de Economía Creativa del Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil cursa invitación al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, para participar en la primera edición del Mercado de Industrias Creativas de Brasil – MICBR, que se llevará a cabo del 5 al 8 de noviembre de 2018, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, a través del precitado documento se señala que MICBR constituye el más importante evento de negocios en economía de la cultura de la República Federativa de Brasil, en cuya primera edición se contará con la participación de emprendedores de dicho país y otros países suramericanos de los sectores de artes escénicas, audiovisual, animación & juegos electrónicos, diseño, moda, editorial, música, museos & patrimonio, artes visuales y gastronomía; asimismo, el evento contará con amplia programación de conferencias, talleres, mentorías, sesiones de networking y presentaciones artísticas, por lo que se invita al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca a integrar las rondas de negocios con productores, empresas, grupos y artistas de toda América del Sur;

Que, a través del Informe N° 900277-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que la participación peruana en el precitado evento se compone de 12 vendedores y 3 compradores peruanos provenientes de cinco sectores de las industrias culturales: audiovisual, editorial, artes escénicas, música y videojuegos; quienes participarán en rondas de negocio, actividades de formación para emprendedores, tales como conferencias, seminarios, talleres, clínicas de mentoría, entre otros; por lo que el precitado evento ofrece la posibilidad de establecer redes culturales y comerciales de los creadores y productores peruanos con sus contrapartes de América Latina, a la vez que los participantes podrán recibir capacitaciones en distintos campos de las industrias culturales, fortaleciendo así sus capacidades de gestión y creación cultural;



motivo por el cual, la participación del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, en su calidad de Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, permitirá establecer posibilidades de acuerdos con espectáculos de alto nivel para ser potencialmente programados en el Gran Teatro, a la vez que establecer redes de cooperación con sus contrapartes en la región en el campo de las artes escénicas y la programación teatral;

Que, mediante el Proveído N° 906225-2018/VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la participación del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca en el precitado evento;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil; para cuyo efecto el Ministerio de Cultura de la República Federativa de Brasil cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 5 al 9 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado,





Resolución Ministerial

Nº 448-2018-MC

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

